



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193000000751** de 08-01-2019

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C.

Señor

RAFAEL FELIPE BERNAL ALMARIO

Calle 114 No. 86 - 59 ED Portón de Puente Largo IN 1 AP 401

Teléfono: 312 410 92 77

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a los puntos No. 4 y 5 del Derecho de Petición radicado ante el IDU con No. 20181251237062 del 23 de noviembre de 2018 en relación con la Plazoleta Parque de los Periodistas.

RADICADO IDPC: 20185110104282 del 30 de noviembre de 2018 –SDQS-

Respetado señor Bernal,

Hemos recibido del Instituto de Desarrollo Urbano traslado de los puntos No. 4 y 5 del derecho de petición No. 20181251237062 del 23 de noviembre de 2018, en los que se consulta lo siguiente:

"(...)4. Sírvase confirmar si aún se encuentra vigente la garantía de estabilidad de la obra para la obra de mantenimiento de la plazoleta "Parque de los Periodistas" ubicada en la carrera 3 colindante con la Avenida Jiménez. 5. Sírvase informar si se tiene presupuestado adelantar labores de mantenimiento en la obra de mantenimiento y de la Plazoleta "Parque de los Periodistas" ubicada en la carrera 3 colindante con la Avenida Jiménez. En el evento que no se tenga presupuestado adelantar labores de mantenimiento, se solicita formalmente al IDU verificar el estado de deterioro actual de la obra y priorizar las intervenciones de mantenimiento".

De tal manera, y una vez analizada la norma urbanística de la plazoleta Parque los Periodistas, este instituto precisa que se encuentra identificada con el CIV 1700040, está inscrita en la localidad 17 Candelaria, Barrió Veracruz del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., regulado por el Decreto Distrital 678 de 1994 y está ubicada dentro de un Sector de Interés Cultural Antiguo de acuerdo con el Decreto Distrital 190 de 2004, igualmente cuenta con declaratoria del ámbito Nacional como Sector Antiguo de Bogotá mediante Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, y finalmente, mediante Resolución 2670 de 2016 se adoptó la UPZ 94 La Candelaria como norma transitoria para el centro histórico de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **2019300000751** de 08-01-2019

- Pág. 2 de 3

En primer lugar, le informamos que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- se pronunciará solamente en los aspectos respecto a los cuales le han sido otorgadas competencias, así las cosas tenemos lo siguiente:

1- "(...) *Sírvase confirmar si aún se encuentra vigente la garantía de estabilidad de la obra para la obra de mantenimiento de la plazoleta "Parque de los Periodistas" ubicada en la carrera 3 colindante con la Avenida Jiménez.*"

Respuesta:

Frente a lo anterior, este Instituto precisa que el Contrato 244 de 2014 de mantenimiento del Parque los Periodistas contempla una póliza de calidad de obra vigente hasta el 20 de noviembre de 2020.

2- "(...) *Sírvase informar si se tiene presupuestado adelantar labores de mantenimiento en la obra de mantenimiento y de la Plazoleta "Parque de los Periodistas" ubicada en la carrera 3 colindante con la Avenida Jiménez.*

Respuesta:

A la fecha no se ha proyectado adelantar obras de mantenimiento sobre la plazoleta objeto de su consulta teniendo en cuenta que la póliza del Contrato 244 de 2014 está vigente tal y como se indicó anteriormente.

3 – "(...) *En el evento que no se tenga presupuestado adelantar labores de mantenimiento, se solicita formalmente al IDU verificar el estado de deterioro actual de la obra y priorizar las intervenciones de mantenimiento.*"

Respuesta:

Esta entidad procederá a realizar visita técnica para identificar si se requiere exigir al contratista que adelante obras de mantenimiento sobre la plazoleta Parque los Periodistas contemplando los tiempos de garantía de calidad de obra, una vez se ejecute la mencionada visita se le remitirá copia del informe técnico correspondiente.

Asimismo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006, da respuesta a su derecho de petición informando además que es competencia de esta entidad velar por la conservación y salvaguarda del patrimonio de la ciudad en los Bienes de Interés Cultural -BIC- establecidos en los Decretos Distritales 678 de 1994, 190 de 2004 y 606 de 2001, por lo cual, lo invitamos a informar a esta entidad cualquier alteración que se presente sobre estos (Sectores,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **2019300000751** de 08-01-2019

Pág. 3 de 3

Inmuebles, Muebles) para su respectiva verificación en coordinación con las diferentes Alcaldías Locales.

Por último y con el fin de facilitar y acompañar su consulta, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- le comunica que en caso de requerir mayor información puede comunicarse con el arquitecto Yesid Delgado Maldonado de la Subdirección Técnica de Intervención al correo electrónico willington.delgado@idpc.gov.co o al número telefónico 3550800 extensión 123.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNANDEZ BORDA
Subdirector Técnica de Intervención

Anexo: Póliza de Cumplimiento Contrato 244 de 2014.

Proyectó: Yesid Delgado Maldonado. Arquitecto Contratista. Subdirección Técnica de Intervención. IDPC

Revisó: Daniel Felipe Gutiérrez. Contratista Subdirección Técnica de Intervención. IDPC

V°.B°. Jurídico: Karen Forero Garavito. Abogada Contratista. Subdirección Técnica de Intervención. IDPC

Copia: Director Técnico de Construcciones. Hugo Alejandro Morales Montaña. Instituto Distrital de Desarrollo Urbano –IDU-
Calle 22 No.6-27